



SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

VIERNES 28 JUNIO DE 2019 A LAS 9:00

Se inicia la sesión extraordinaria a las 9:04 con la ausencia de los concejales D^a María Sanz “Somos Vecinos” y D. Oscar Torres “C,s”. Actúan como portavoces de cada grupo representado D^a Carolina Sanz “**Somos Vecinos**”, D. Roberto Ronda “PP”, D^a Inmaculada Gutiérrez “C,s”, Carmen Timón “PSOE” y D. Fernando Moreno “VOX”.

El orden el día propuesto para la convocatoria extraordinaria es:

1. *Acta sesión anterior.*
2. *Periodicidad de sesiones del Pleno.*
3. *Creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes y de la Comisión Especial de Cuentas.*
4. *Nombramiento de representantes en la "Mancomunidad de Servicios de "El Molar, Guadalix de la Sierra y San Agustín del Guadalix", "Mancomunidad de Servicios Sociales "Vega del Guadalix", "Plan Joven" y "Mancomunidad de de municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos".*
5. *Dedicación exclusiva y parcial, retribuciones, dietas e indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación.*
6. *Delegación de competencias en el Sr. Alcalde.*
7. *Conocimiento de la constitución de Grupos Políticos y nombramiento de Portavoces.*
8. *Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de delegaciones, nombramientos de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno.*

1. ACTA SESIÓN ANTERIOR.

La portavoz P-SV, Carolina Sanz, realiza una observación para la aprobación del Acta anterior, en el discurso de P-SV decimos “*Tras una campaña intensa, con mucho esfuerzo y muchas ilusiones hemos obtenido su fruto*” no un fruto como aparece en el acta. Por lo demás nos parece correcta.

Se aprueba el acta por unanimidad con 15 votos a favor y ninguno en contra.



2. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

Se propone por parte del Sr. Alcalde que la periodicidad de los plenos sea como mínimo de uno al mes, a celebrar el último jueves de cada mes a las 19:00 de la tarde, salvo el correspondiente a agosto y diciembre que se trasladan al primer jueves de septiembre y al tercer jueves de diciembre en el mismo horario respectivamente.

Inmaculada Gutiérrez indica como portavoz de Cs estar de acuerdo.

Carmen Timón portavoz del PSOE propone someter a voto el horario de los plenos extraordinarios ya que afecta a la conciliación y afecta a la participación ciudadana.

Carolina Sanz como portavoz da las gracias por poner el pleno extraordinario a una hora tan accesible y con tanto preaviso de antelación “3 días”. Nosotros nos hemos visto afectados, por conciliación familiar, y nuestra concejala D^a María Sanz no ha podido acudir por conciliación laboral. Estamos de acuerdo con el horario de celebración propuesta para los plenos ordinarios. No estamos de acuerdo en que los plenos extraordinarios se celebren por la mañana y no se preavisen con mayor antelación. Exigimos que las convocatorias se publiquen en la página web municipal y de transparencia como mínimo con 1 semana de antelación.

El Secretario acepta que se debata la moción.

En el debate C^s indica estar de acuerdo en que se realicen por las tardes los plenos extraordinarios siempre y cuando no afecte a los funcionarios y piden flexibilidad horaria.

El Sr. Alcalde justifica que el horario de este pleno en base a que ha sido el primer día hábil posible para realizarlo.

Se realiza una primera votación para la periodicidad y horario de los plenos extraordinarios, que posteriormente es declarada nula ya que el Secretario indica que es competencia del Sr. Alcalde convocarlos. D. Roberto Ronda se compromete personalmente a tratar de realizar las convocatorias de manera consensuada y que no afecte los grupos representados.

Se realiza una segunda votación sobre la periodicidad y horario de los plenos ordinarios.

Hay unanimidad con la puntualización por parte nuestra de que los extraordinarios deberían ser por la tarde también. Se aprueba por UNANIMIDAD con 15 votos a favor.



3. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

El Secretario expone las normativas y propuestas de las comisiones informativas. También la proporcionalidad y el voto ponderado dentro de ellas que corresponde al resultado de las pasadas elecciones municipales.

C's indica que se ha creado una Comisión especial de vigilancia de la contratación y seguimiento del gobierno.

PSOE indica que hay duplicidad de participación ciudadana en 2 comisiones y que dónde aparece Festejos en las comisiones informativas.

Nuestra portavoz D^a Carolina Sanz expone que hay 10 concejalías y 9 comisiones, falta en la propuesta la Comisión de medio ambiente. Entendemos que es un error y simplemente lo indicamos para que se corrija, sobre todo que no se olvide por la importancia que tiene la redacción del nuevo pliego para la recogida de basuras.

Se debe a una errata y se soluciona.

Preguntamos qué ¿Cuándo serán las comisiones informativas? ¿En qué horario? ¿Periodicidad? Nos gustaría conocer el contenido, estructura y composición de la Comisión especial de vigilancia de la contratación y seguimiento del gobierno y que tipo de Auditoria se va a realizar ¿externa o interna. Proponemos también la creación de una Comisión para elaborar un Reglamento Orgánico del Pleno.

El Sr. Alcalde da respuesta a lo expuesto indicando que tradicionalmente las comisiones se celebran por la mañana ya que suelen requerir la presencia de los técnicos. Indica que festejos no requiere una comisión de seguimiento permanente, que no es relevante. Se decide eliminar participación ciudadana de la Comisión especial de vigilancia de la contratación y control del gobierno y dejarla en la Comisión de Transportes, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana. Entiende que en la Comisión especial de Vigilancia el control lo ejerce la oposición por lo que no es necesario una auditoria externa y que la Auditoria será la propia comisión. Respecto a la creación de una comisión para elaborar un reglamento orgánico del Pleno indica que está dispuesto a intentarlo pero que lo ve más como una reunión de portavoces.

Se vota y se aprueba por UNANIMIDAD con 15 votos a favor.



4. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA “MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE EL MOLAR, GUADALIX DE LA SIERRA Y SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX”, “MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES VEGA DEL GUADALIX”, “PLAN JOVEN”, Y “MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS”.

Entendemos que es una competencia del Alcalde y aceptamos los nombramientos de D. Oscar Torres Mancomunidad de Servicios de El Molar, Guadalix de la Sierra y San Agustín del Guadalix y Mancomunidad de los municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos, D^a María del Carmen Martínez Mancomunidad de Servicios Sociales Vega del Guadalix y D^a Inmaculada Gutiérrez Plan Joven.

Voto UNANIME para ello.

5. DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, RETRIBUCIONES, DIETAS E INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Se presenta propuesta de aprobación del acuerdo referido al régimen de dedicación exclusiva, parcial, retribuciones, dietas e indemnización a percibir los miembros de la corporación local, fijándose cargos, sueldos y dedicación según se adjunta:



PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva:

- Sr. Alcalde, D. Roberto Ronda Villegas.

SEGUNDO.- APROBAR la siguiente relación de cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación parcial, con

a) Jornada completa sin exclusividad:

1era Tte Alcalde y Portavoz titular Grupo Ciudadanos, D^a. Inmaculada Gutierrez Prieto.

2º Tte Alcalde, D^a. Rocío Espinosa Riquelme.

5º. Tte Alcalde, D. Roque Garcia Zaballos

b) Jornada parcial con dedicación en el porcentaje que se indica:

3º. Tte Alcalde, D. Mariano Baonza Sanz: 60%

4ª. Tte Alcalde, D. Macarena Llamas Elvira: 85%

Concejala y Portavoz Grupo Popular, D. Luis Fernando Moreno Cabestrero: 50%.

Concejala, D^a. Guadalupe Rodríguez Fernández: 50%.

Concejala, D^a. María del Carmen Martínez de Jesús: 50%.

TERCERO.- FIJAR la cuantía y régimen de retribuciones a percibir por los miembros de la Corporación que desempeñen los anteriores cargos, a percibir a partir del día 15 de junio de 2019, en los términos siguientes:

Dedicación exclusiva: Sueldo bruto anual dividido en 14 mensualidades.

- Sr. Alcalde: 49.000,00 €

Dedicación parcial: Sueldo bruto anual dividido en 14 mensualidades:

a) Jornada completa:

1era Tte Alcalde y Portavoz titular Cs, D^a. Inmaculada Gutiérrez Prieto: 37.000,00 €.

2º Tte Alcalde, D^a. Rocío Espinosa Riquelme: 37.000,00 €.

5º. Tte Alcalde, D. Roque Garcia Zaballos: 37.000,00 €.

b) Jornada parcial:

3º. Tte Alcalde, D. Mariano Baonza Sanz: 27.000,00 €

4ª. Tte Alcalde, D. Macarena Llamas Elvira: 32.000,00 €

Concejala y Portavoz Grupo Popular, D. Luis Fdo Moreno Cabestrero: 23.000,00 €

Concejala, D^a. Guadalupe Rodríguez Fernández: 23.000,00 €.

Concejala, D^a. María del Carmen Martínez de Jesús: 23.000,00 €.

SÉPTIMO. Determinar que se mantiene el personal eventual que actualmente figura en la plantilla de personal aprobada, junto con el presupuesto para 2018, por la Corporación municipal en sesión celebrada con fecha 26 de abril de 2018, y publicada en el BOCM número 136/2018, de 8 de junio, y con las retribuciones, cada uno de ellos, de:

- Responsable de comunicación: 27.321,75 euros.
- Responsable de gabinete de alcaldía y coordinador recursos humanos: 27.321,75 euros.



Inmaculada Gutiérrez Cs indica que la ley marca los límites de retribución y que en San Agustín del Guadalix están claramente por debajo de lo estipulado.

Carmen Timón PSOE expone que supone una subida del 42% aproximadamente a la anterior legislatura y que nos expliquen cómo se va a costear ante la dificultad económica que se avecina sin la aprobación del plan PGOU y el bloqueo de las plusvalías. Solicita que se explique el término jornada completa sin exclusividad, los porcentajes de jornada parcial, la necesidad de un 5º Teniente de alcalde y como se van a cubrir los cargos de confianza.

Carolina Sanz nuestra portavoz solicita que se explique:

- El término “jornada completa sin exclusividad” y con qué objetivo se incluye.
- ¿Por qué pasamos a 9 concejales con retribución económica asignada?
- Y que se justifique el aumento de las retribuciones que suponen aproximadamente un 40% más que en la legislatura anterior “80000 euros/anuales”;
- ¿De dónde va a sacar el ayuntamiento este dinero? Va a suponer un incremento de nuestros impuestos. ¿Piensan subir el IBI?
- ¿Porque pasamos de tener 4 Tenientes Alcaldes a 5? Que se justifique el 5º Teniente Alcalde; y ¿por qué el Concejale de Medio Ambiente no tiene asignada jornada de trabajo?
- No entendemos la necesidad de tantos tenientes de alcalde, excepto para su subida pactada de sueldos. Sin duda es curioso cómo van aumentando las concejalías y los Tenientes Alcaldes, junto a las subidas de sueldos.
- ¿En qué se han basado para el cálculo de los sueldos? Solicitamos justificación de la base de cálculo.
- En cuanto a la página de transparencia solo están las retribuciones percibidas en sueldos por los miembros de la corporación de 2015.
FALTAN:
 - Las retribuciones por asistencias a plenos, juntas de gobierno local y comisiones de cada uno de los miembros.
 - Las indemnizaciones por gastos ocasionados por el ejercicio del cargo y gastos de representación si los hubiere.
 - Las retribuciones de personal eventual de confianza.
 - Los años 2016, 2017 y 2018.

Solicitamos que la página se ponga al día y de información veraz y actualizada de todo.

El portavoz de Vox Fernando Moreno indica que la subida salarial va a suponer subida de impuestos o eliminar servicios y que el PP podría haber gobernado con 7 concejales en lugar de 11 tras el pacto PP-C,s



El Alcalde D. Roberto Ronda justifica la subida salarial y mayor número de concejalías indicando que hay mayor carga de trabajo y que los informes dan viabilidad económica

a dicha subida. Indica también que los cargos de confianza no están definidos pero que se cubrirán. Indica que acaban de comenzar y se les da tiempo para actualizar la página de transparencia.

Se procede a la votación y se aprueba con 10 votos a favor y 5 en contra SOMOS VECINOS, PSOE Y VOX.

SOMOS VECINOS vota en contra ya que a nuestro entender no ha quedado justificado nada de lo preguntado en el pleno en lo referido a este punto.

6. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL SR. ALCALDE.

El régimen de delegación de competencias del Alcalde y Pleno en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local se rige por lo dispuesto en los artículos 22.4 LBRL, 23 TRRL y 43, 44, 50 y 51 ROF.

La propuesta de Alcaldía es que:

el Pleno delegue en el Sr. Alcalde las siguientes atribuciones:

- Solicitud de subvenciones cuando corresponda al Pleno su solicitud.
- Exclusivamente, la clasificación de proposiciones y requerimiento al licitador para presentación de documentación a que hace referencia el artículo 135 LCSP cuando el órgano de contratación sea el Pleno de la Corporación. Manteniendo el Pleno el resto de las facultades de contratación, como son, entre otras, las de aprobación del expediente y adjudicación.

el Pleno delegue en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- Aprobación Precios Públicos.
-

Podemos-Somos Vecinos solo considera pertinente la delegación de las dos primeras atribuciones al Alcalde en caso de que se justificara la urgencia o por motivos de celeridad. Exceptuando esto, no veríamos pertinente delegar más competencias en el Sr. Alcalde pues supondría un verdadero vaciamiento competencial del Pleno y se estaría vaciando de contenidos al único órgano en el que participan todas y todos los concejales y el único órgano en el que sus sesiones son obligatoriamente públicas a las cuales pueden asistir nuestros vecinos y vecinas.

VOTACIÓN: ABSTENCIÓN



7. CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.

Comunicación de la constitución de los grupos políticos con nombramiento de portavoces y suplentes.

Portavoz de PP: Luis Fernando Moreno Cabestrero

Portavoz de Cs: María Inmaculada Gutiérrez Fernández

Portavoz de PSOE: Carmen Timón Montero

Portavoz de P-SV: Carolina San García

Portavoz de VOX: Fernando Moreno García

Se leen los artículos de la legislación aplicables a los grupos políticos.

8. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE DELEGACIONES, NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

El Sr. Alcalde nombra 5 Tenientes de Alcalde a los que les corresponde la sustitución de esta Alcaldía, en los supuestos legalmente establecidos.

El Sr. Alcalde designa a los 5 Tenientes de Alcalde como miembros de la Junta de Gobierno Local.

El Alcalde delega competencias Alcaldía, dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes a las Areas Municipales creadas, a Tenientes de Alcalde y Concejales:

1. **1er Teniente de Alcalde**, Da. María Inmaculada Gutiérrez Prieto:
Juventud, Atención Ciudadana, Salud y Comercio.
2. **2o Teniente de Alcalde** Da. Rocío Espinosa Riquelme:
Educación, Cultura, Comunicación, Infancia e Igualdad.
3. **3er Teniente de Alcalde** D. Mariano Baonza Sanz:
Seguridad, Industria y Medio Rural, (Agricultura y Ganadería).
4. **4a Teniente de Alcalde** D. Macarena Llamas Elvira:
Transportes, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana.
5. **5o Teniente de Alcalde** D. Roque García Zaballos:
Urbanismo, Infraestructuras y Contratación.
6. **Sr. Concej**al D. Luis Fernando Moreno Cabestrero:
Hacienda y Patrimonio. Además se delegan las siguientes facultades específicas
7. **Sra. Concej**al Da. María del Carmen Martínez de Jesus:
Empleo, Mayores, Personal y Asuntos Sociales.
8. **Sra. Concej**al Da. Guadalupe Rodríguez Fernández:
Deportes.
9. **Sr. Concej**al D. OSCAR TORRES MÉNDEZ:
Medio Ambiente y Gestión de Residuos.



Sr. Alcalde delega atribuciones a la Junta de Gobierno Local:

1.- Aprobar la oferta de empleo público; aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

2.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

3.- Las contrataciones (excepto los contratos menores y reconocimiento y ordenación del pago de todas las obligaciones) de toda clase, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe

acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

4. Celebración de contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre bienes y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando la base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

5.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

6. Otorgamiento de licencias urbanísticas de obra mayor (las de obra menor y de apertura y funcionamiento se delegan en el Concejal responsable del área).